Ayuntamiento de doze de febrero de 1 D de Vyas

En la villa de Zumilla en doze dias del mes de febrero de mill y seiscientos y diez y siete años en la sala del ayuntamiento della estando juntos como lo an de uso y costumbre sus mercedes de los señores Manuel de Balcarcel gamarra alcalde y 2º de la dicha villa por estado de hijos dalgo dicho Manuel su compañero Matias de Yarça y Lazaro de Francisco de Balcarcel Matheo regidores en el dicho estado al año Cecilio regidores que fue testigo y regimiento de la dicha villa para acordar aquello que convenga a la reputacion y bien procomunal de la dicha villa acordaron y decretaron lo siguiente

que se enbie a madrid sobre la real de executorias y prebilexio de esta villa

Este dia dixeron que atento el señor dicho Manuel alcalde y 2º de la dicha villa ayudo a la ciudad de Murcia a requerir a los almoxarifes de la aduana della con las reales executorias que esta villa a ganado en el real consejo de hazienda sobre la guarda y observancia de sus prebilegios y aunque les a requerido con ellas y las an obedecido no las quieren guardar por tanto acordaron se tornen a enbiar las dichas executorias para que en el real consejo se pida lo que mas convenga

que se cobre de cada fanega que se les hiziere en pan cozido veinte y siete reales y catorze maravedis catorze onzas de pan cozido de pomis

Este dia dixeron que atento el testigo se a encarecido mandaron que de cada una libra de pan cozido se quite dos onças y seis catorze onças por ocho maravedis y que Martin Xaen depositario del posito principal cobre de cada una fanega que diere a los panaderos de esta villa veinte y siete reales y catorze maravedis y se entregue en el dicho vala

Rector de las bulas Martin Sanchez Mesnero

Este dia acordaron que se nonbre rector para que de y cobre las bulas que en esta villa se an dado por mandado de este que dieren este presente año de mill y seiscientos y diez y siete años y para ello nonbraron por tal rector a Martin Sanchez Mesnero vecino de esta villa a la qual mandaron lo a este so pena de prision